



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), junio dieciséis de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00450** 00

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante, señorita MARISOL MADRID HENAO, en escrito del día 24 de mayo de 2022.

En consecuencia, en los mismos términos del proveído del día 12 de octubre de 2021, ofíciase al pagador de la Empresa BIO URBE S.A.S, comunicándole el embargo del salario del señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ IBARRA**, indicándole los datos de la cuenta del despacho y advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

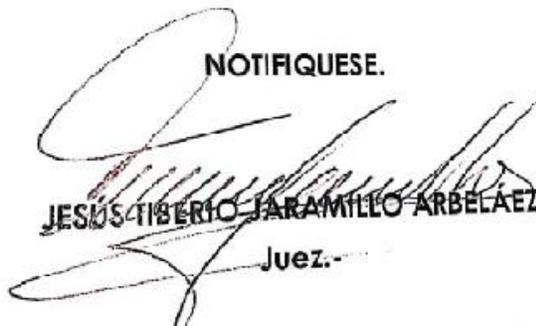
Remítase el oficio y copia de este auto a las siguientes direcciones electrónicas:

Estudiante de Derecho
MARISOL MADRID HENAO

Email: marisol.madrid.uam.edu.co

Pagador Empresa BIO URBE S.A.S.

Email: juridico@biourbe.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-